

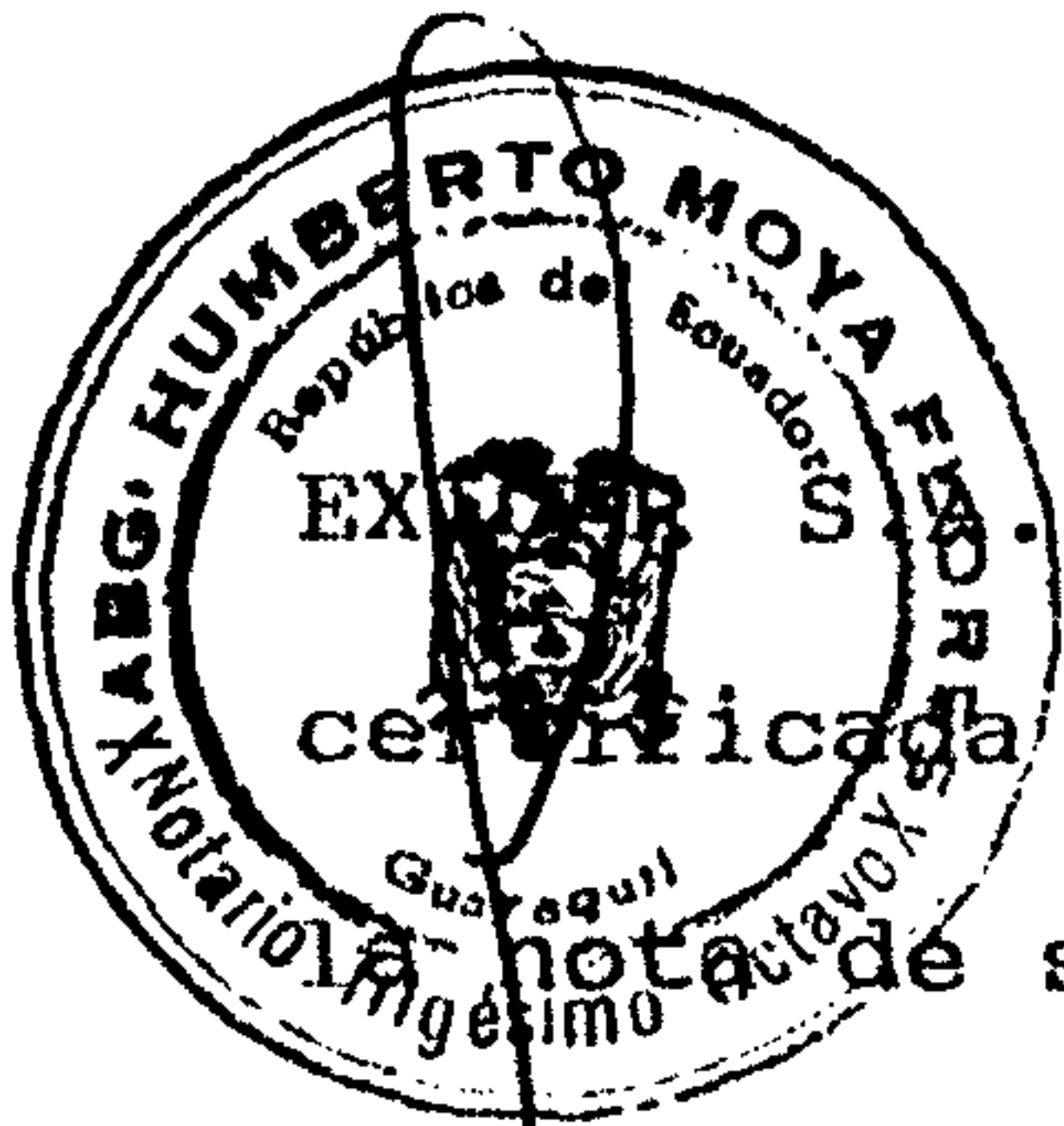


AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
EXICAR S.A.....

CUANTIA: S/. 1.495'000.000.....

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO.

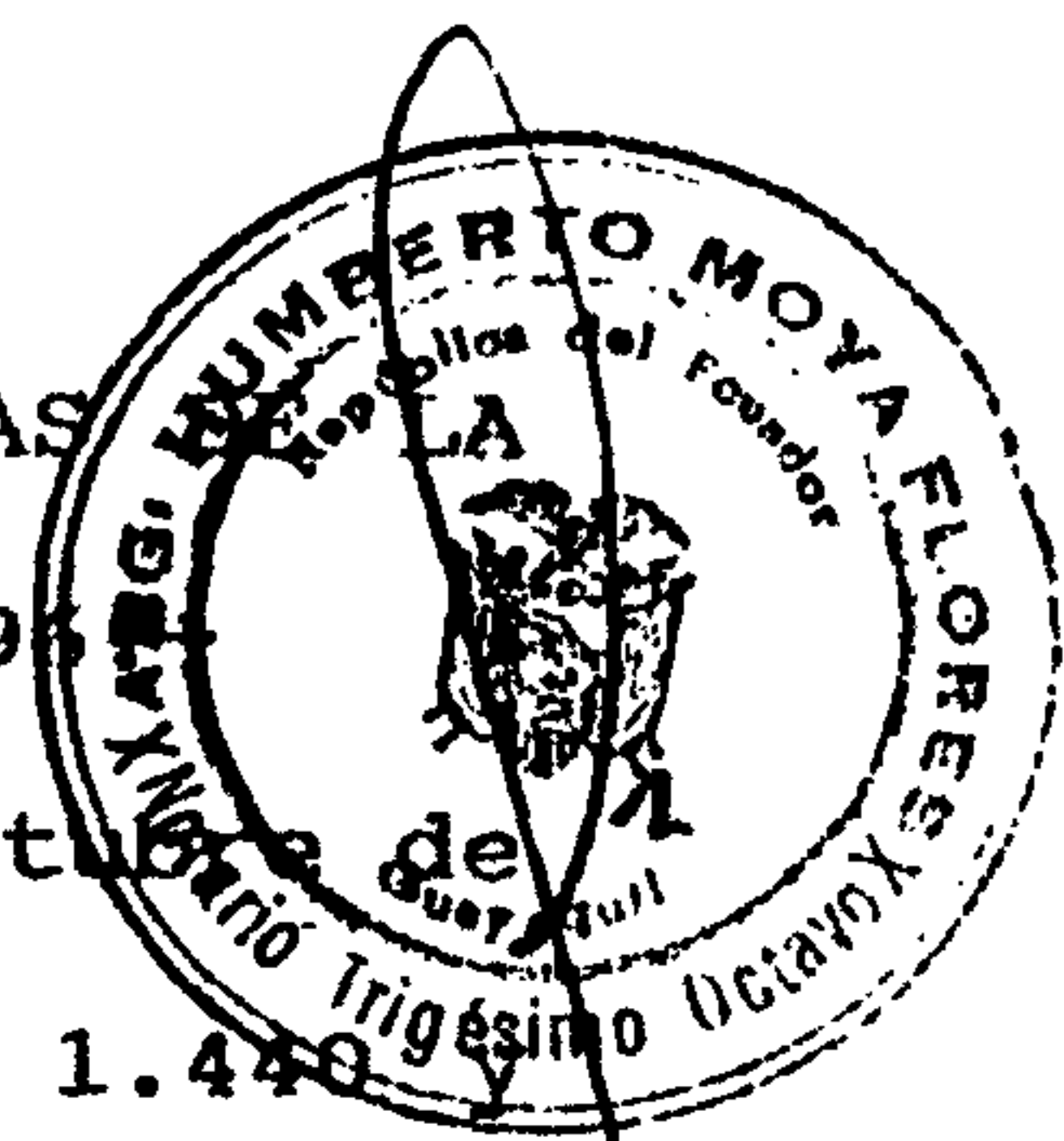
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante mi, abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Abogado y Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, comparece a nombre y representación de la compañía EXICAR S.A., el señor Joseantonio Barcelona Antón, soltero, ejecutivo, en su calidad de Gerente General en funciones prorrogadas de dicha compañía, lo que acredita con la copia certificada por el Registrador Mercantil de este cantón, de la nota de su nombramiento inscrito y aun en vigencia que se adjunta para que forme parte de la presente escritura. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Autorice usted una escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía EXICAR S.A., que se otorga al tenor de las declaraciones y estipulaciones siguientes: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Uno. Uno.- Señor Joseantonio Barcelona Antón, en calidad de Gerente General en funciones prorrogadas de la compañía

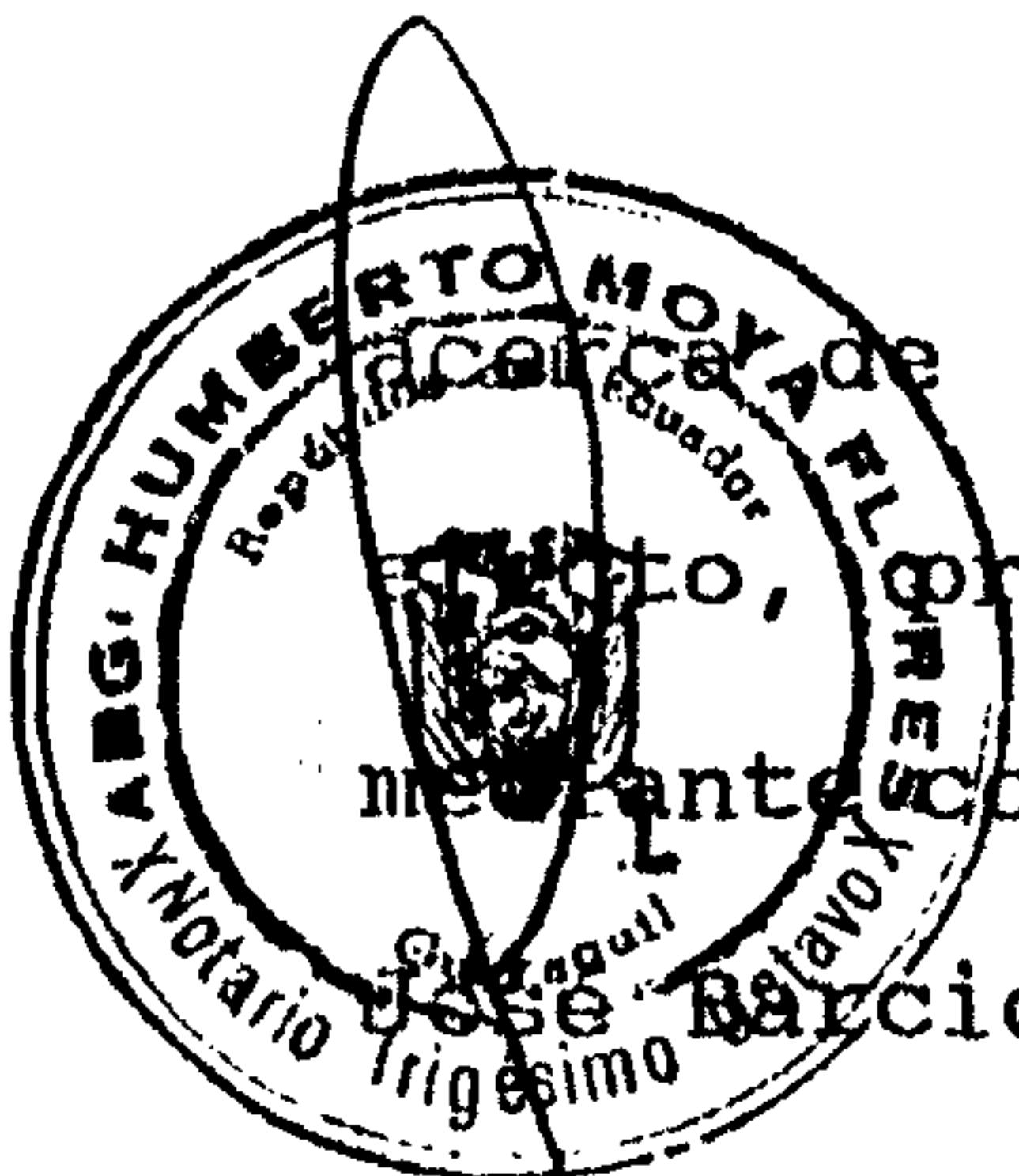


tal como lo acredita con la copia certificada por el Registrador Mercantil de este cantón de su nombramiento inscrito y aun en vigencia, que se adjunta a esta escritura, ejecutando lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el día treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y seis. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos. Uno.- EXICAR S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario abogado Eduardo Falquez Ayala, con fecha quince de junio de mil novecientos noventa, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintisiete de julio del mismo año. Dos. Dos.- Mediante escritura pública otorgada con fecha veintitres de agosto de mil novecientos noventa y cuatro ante el abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, Notario décimo Séptimo del cantón Guayaquil, EXICAR S.A. aumentó su capital a CINCO MILLONES DE SUCRES y consecuentemente reformó su estatuto social. Dicha escritura consta inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil con fecha veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. Dos. Tres.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de EXICAR S.A., en sesión celebrada el día treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y seis resolvió aumentar el capital de la compañía y reformar el Estatuto Social, todo de conformidad con el texto del Acta de dicha sesión que en copia certificada se agrega como habilitante a esta escritura. TERCERA: DECLARACIONES.- El señor Joseantonio Barcelona Antón, Gerente General de la compañía en funciones prorrogadas, con los

ACTA DE JUNTA GENERAL DE EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
COMPAÑIA EXICAR S.A. CELEBRADA EL 31 DE OCTUBRE DE 1996

En la ciudad de Guayaquil, a los 31 días del mes de octubre de 1996, en las oficinas ubicadas en las calles Boyacá 1.440 y Aguirre, a las 9h00, se reunieron todos los accionistas de la compañía, a saber: José Barcelona Chedraui, propietario de 1.501 acciones; Joseantonio Barcelona Antón, propietario de 1.501 acciones; la compañía PREDIAL CAPITAN NAJERA CIA. LTDA., propietaria de 1.996 acciones, debidamente representada por su Gerente General, señora Judith Antón de Barcelona; el menor Fernando Barcelona Antón, propietario de 1 acción representado por su padre Sr. José Barcelona Chedraui, ; y, María Barcelona Antón de Furoiani, propietaria de 1 acción. Todas las acciones son ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un mil sucres cada una, y dan derecho a un voto por acción. Estando presentes o representados todos los accionistas de la compañía, al amparo de lo establecido en el Art. 280 de la Ley de Compañías, de manera unánime resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, para tratar sobre los siguientes puntos: 1) Aumento de Capital; y, 2) Reforma del Estatuto. Preside la junta la señora Judith Antón de Barcelona, Presidente de la Compañía en funciones prorrogadas, y actúa como Secretario el señor Joseantonio Barcelona Antón, Gerente General en funciones prorrogadas, de la misma. Constatado el quórum legal para este tipo de juntas, la Presidente de la Sesión la declara legalmente instalada y dispone que se pase a tratar sobre el primer punto objeto de la reunión. Toma la palabra el Gerente General y explica a los accionistas acerca de la necesidad de incrementar el capital de la compañía, así como





de la forma de pago de dicho aumento de capital. Al
propone que dicho aumento se pague en su totalidad
mediante compensación de parte de los créditos que el accionista
José Barcelona Chedraui tiene a su favor conforme consta en la
contabilidad de la compañía, créditos que deben ser ratificados
por la Junta General de Accionistas. Oída la explicación y luego
de constatar la existencia de dichos créditos mediante la
revisión de los correspondientes asientos contables y,
considerando que tales créditos no han generado intereses, la
Junta, por unanimidad de votos, esto es, por cinco mil votos a
favor resolvió: 1.1.- Ratificar los créditos que al 31 de
octubre de 1996, tiene el accionista de la compañía, José
Barcelona Chedraui, conforme consta en la contabilidad de EXICAR
S.A. 1.2.- Aumentar el capital suscrito de la Compañía en MIL
CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, mediante la
emisión de 1'495.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de
mil sucres cada una, de manera que, sumados el capital actual,
más el aumento, el capital suscrito de la compañía quede fijado
en la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en
1'500.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada
una. 1.3) Que el total de las nuevas acciones que se emitirán
como consecuencia del aumento resuelto, lo suscriba el accionista
José Barcelona Chedraui. En este punto se deja constancia de la
renuncia al derecho de preferencia a suscribir acciones en el
aumento de capital que realizan los demás accionistas de la
compañía en favor de José Barcelona Chedraui. 1.4) Que el aumento
de capital sea pagado en su totalidad mediante compensación de
S/.1.495'000.000 que serán tomados del crédito que a favor del
accionista José Barcelona Chedraui consta registrado en la

contabilidad de la compañía.

1.5.- Autoriza

contabilización de la suma que se compensa para pagar el aumento de capital, en la cuenta "Aportes para capitalizaciones". Dentro del segundo punto del orden del día,

el Gerente General manifiesta que, en consecuencia de lo resuelto en el punto anterior, es necesario reformar el actualmente denominado "Artículo Quinto: capital social" del Estatuto de la Compañía. Con tales antecedentes, el Gerente General pone a consideración de los accionistas el proyecto de reforma del Estatuto que ha sido previamente preparado y que, conocido y analizado por la Junta, es aprobado por unanimidad, de manera que el Artículo Quinto del Estatuto quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.1.500'000.000), dividido en un millón quinientas mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un mil sucres (S/.1.000) cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al un millón quinientos mil inclusive. Toda acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un (1) voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General." Dentro de este mismo punto, la Junta General de Accionistas, en consecuencia con las resoluciones antes adoptadas, por unanimidad resuelve autorizar al Gerente General en funciones prorrogadas para que proceda a otorgar la respectiva escritura pública de aumento de capital y reforma del Estatuto Social. No habiendo otro asunto





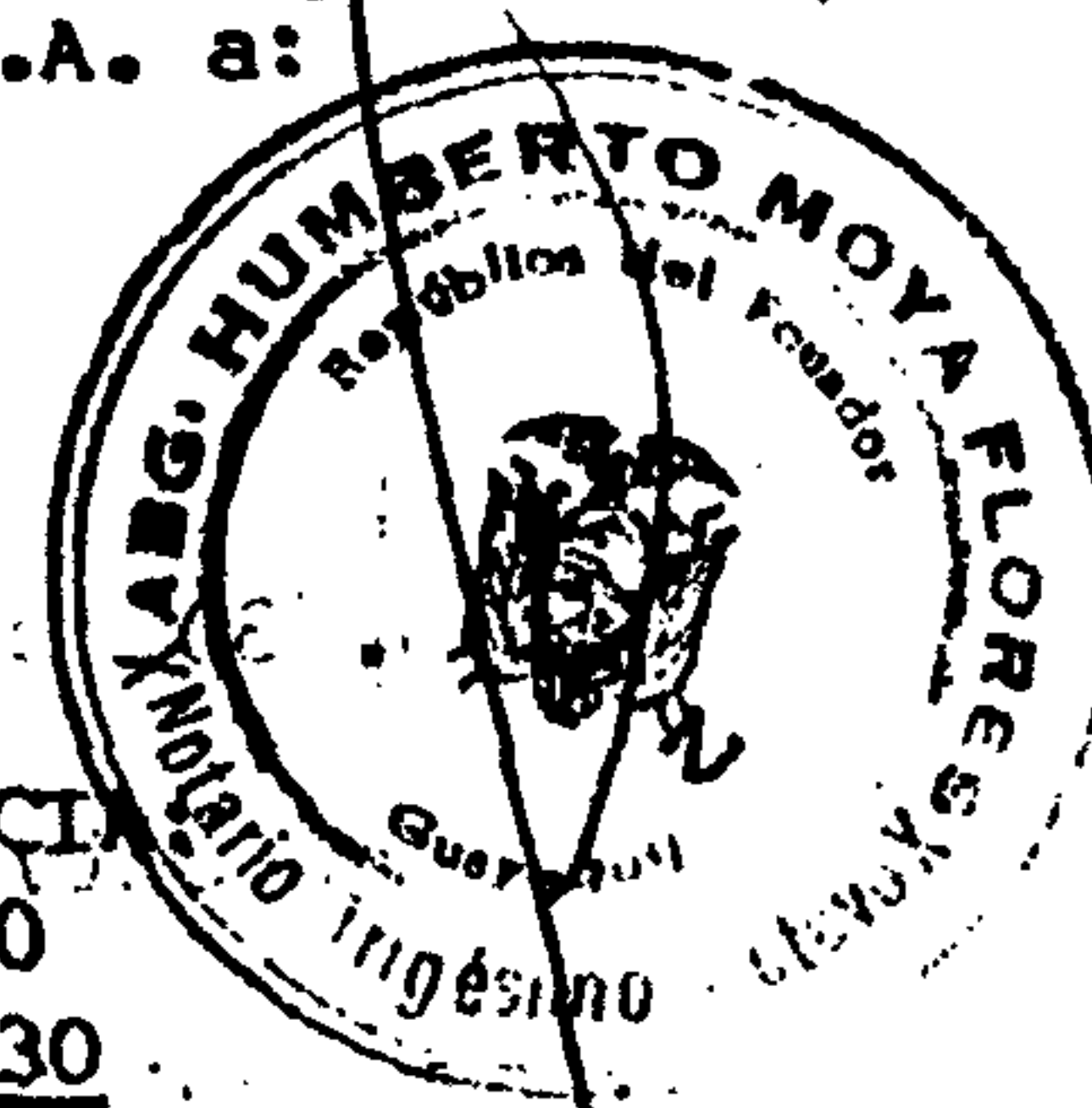
tratar, se concede un receso para la redacción de la
acta, la misma que, una vez leída es aprobada por
unanimidad de votos de los accionistas concurrentes a la Junta.
Por constancia de lo cual, suscriben la presente acta, todos los
accionistas conjuntamente con la Presidente y Gerente General-
Secretario que certifica.-

f. - José Barcelona Chedraui; f.- Joseantonio Barcelona Antón;
f.- Por PREDIAL CAPITAN NAJERA CIA. LTDA., Judith Antón de
Barcelona, Gerente General; f.- Por Fernando Barcelona Antón,
José Barcelona Chedraui; f.- María Barcelona Antón de Furoiani; f.-
Judith Antón de Barcelona, Presidente; f.- Joseantonio Barcelona
Antón, Gerente General-Secretario.
CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL.-
Guayaquil, 31 de octubre de 1996.


JOSEANTONIO BARCIONA ANTON
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

GUAYAQUIL, DOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- REGISTRO MER-
CANTIL NUMERO.....NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL.- EXICAR S.A. a:
JOSE ANTONIO BARCIONA ANTON.- REPERTORIO NUMERO.....

21-672



Guayaquil, julio 19 de 1991

NOTA DE REFERENCIA
17.338/MI/90
REEMPLAZO: 36.930
M/90

Señor Don
JOSE ANTONIO BARCIONA ANTON
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General de Accionistas de Compañía EXICAR S.A., en su sesión celebrada el día de hoy resolvió elegirlo a usted como GERENTE GENERAL de la misma, por el período de cinco años, con las atribuciones constantes en el Estatuto de la misma. Usted reemplazará en el antedicho cargo a la señora Betty Laad de Muñoz.

Sus atribuciones se encuentran determinadas en el Estatuto Social constante en la respectiva escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, señor abogado Eduardo Falquez Ayala, el 15 de junio de 1990, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 27 de julio del mismo año.

Entre tales atribuciones, le corresponderá, la de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sin el concurso de ningún otro funcionario.

Muy atentamente,

p. EXICAR S.A.

Judith A. de Barciona

JUDITH ANTON DE BARCIONA
Presidente de la Junta

RAZON: ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA "EXICAR S.A." PARA EL CUAL HE SIDO ELEGIDO Y DECLARO QUE ME HE POSESIONADO EN ESTA MISMA FECHA.

Guayaquil, julio 19 de 1991

Jose Antonio Barciona Anton

JOSE ANTONIO BARCIONA ANTON
Gerente General

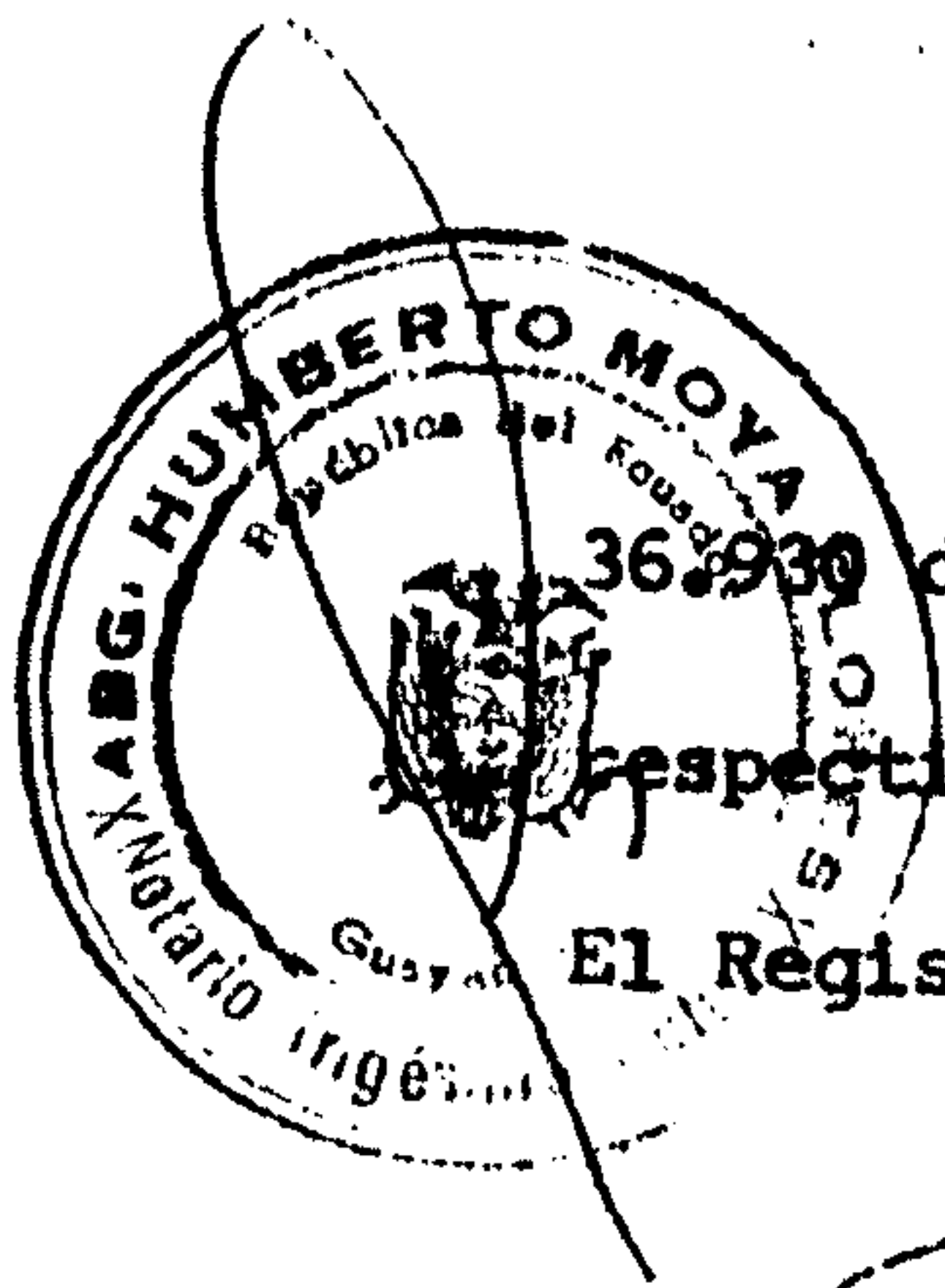
CERTIFICO: Que con fecha de hoy se inscribió este Nombramiento de GERENTE GENERAL de EXICAR S.A. a foja 21.672, número 8.087 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 14.236 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, - dos de Agosto de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil.-

Ab. Hector Miguel Alcivar Andrade

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy se tomó nota de este Nombramiento a foja -

2



36.930 del Registro Mercantil de 1.990, al margen de la inscripción -
respectiva.- Guayaquil, dos de Agosto de mil novecientos noventa y uno.-
El Registrador Mercantil.

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que la presente fotocopia
que contiene el Nombramiento
de Gerente General de
Exicar S.A.

Es igual a su original, no constando
notación alguna al margen del mismo
mediante la cual se indique que haya
sido reemplazado.-

Guayaquil, Noviembre 12 de 1996

[Signature]

Héctor M. Alcivar And.
Registrador Mercantil
Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYACUIL.
Valorado por este trabajo
\$ 8.860,=



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



antecedentes expuestos, ejecutando lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de EXICAR S.A. de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y seis, declara: Aumentado el capital de la compañía en los términos exactos que constan del Acta de Junta General de Accionistas de treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y seis cuya copia se presenta como habilitante y que forma parte integrante de la presente escritura; reformado el estatuto social de la compañía en su "Artículo Quinto: capital social", el mismo que en adelante tendrá el siguiente texto: " ARTICULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.1.500'000.000, dividido en un millón quinientas mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un mil sucres (S/.1.000) cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al un millón quinientos mil inclusive. Toda acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un (1) voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General." Se deja constancia de que el accionista suscriptor del aumento de capital acordado es de nacionalidad ecuatoriana. Autorice usted, señor notario, la escritura pública con las formalidades de Ley. Firma ilegible. Doctor Galo García Carrión. Registro número cuatro mil doscientos cuarenta y 6



DOCS. - HASTA AQUI LA MINUTA. - - - - -

Quedan agregados a la presente escritura pública la copia certificada por el Registrador Mercantil de la nota del nombramiento del Gerente General de EXICAR S.A., y la copia certificada del Acta de Junta General de Accionistas de la Compañía de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y seis. El compareciente me presentó sus documentos de identificación personal. Leída que fue esta escritura por mí el Notario en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de lo cual DOY FE. -

POR EXICAR S.A.

JOSEANTONIO BARCIONA ANTON

C. I. 0908892433

C.V. 0654002

R.U.C. 0991087834001

EL NOTARIO

ABOGADO HUMBERTO MOYA FLORES



SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL
ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO EN SEIS FOJAS UTILES QUE SELLO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, NOVIEMBRE 20 DE 1996

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Triguésimo Octavo de Guayaquil

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL
ART. 2 DE LA RESOLUCION 96-2-1-1-0006092 DEL INTENDENTE
JURIDICO DE LA OFICINA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE
GUAYAQUIL DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 1996, POR LO QUE HA
QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA "EXICAR S.A."

GUAYAQUIL, 08 DE ENERO DE 1997

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Triguésimo Octavo de Guayaquil

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 96-2-1-1-0006092,
dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el treinta de Di-
ciembre de mil novecientos noventa i seis, queda inscrita esta escri-
tura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA
DE ESTATUTOS de EXICAR S.A., de fojas 793 a 803, Núme-
ro 103 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo -
el número 1.413 del Repertorio.- Guayaquil, diez i seis de Enero de
mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil Suplen-
te.-

Dr. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se to -

mó nota de esta escritura a fojas 17.339 y 31.142 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos noventa y mil novecientos noventa i cuatro, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diez i seis de Enero de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de EXICAR S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, diez i seis de Enero de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$ 145.920/16

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución Nq.96-2-1-1-0006092, de fecha treinta de diciembre de mil novecientos noventa y seis, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía EXICAR S.A.-Guayaquil, enero 22 de 1.997.-



Eduardo Falquez Ayala
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL